



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

CPR/JRLL/jrll



1000351

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE LA MENOR SOFIA CONSTANZA JIMENEZ MUNIZAGA, RUN: _____, FOLIO: 2102

TEMUCO, 07 MAR. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de agosto de 2016, D. Miguel Cristian Jiménez Painequeo, RUN N° _____ presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a su hija Sofia Constanza Jimenez Munizaga RUN: _____ en el Hospital Base Valdivia, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 08 de noviembre de 2012 al 22 de noviembre de 2013;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$1.069.146.- (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis pesos), según estados de cuenta N° 134196 y N° 141353 emitidos por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Miguel Cristian Jiménez Painequeo, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Karen Andrades Pérez, Asistente Social del Hospital de Valdivia y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Polineuropatía.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Ord. 8A.4/N°1661 de fecha 25 agosto 2016, el asegurado debía realizar un abono en el Hospital Base Valdivia por un monto de \$106.915, equivalente al 10% del copago pendiente de pago, y luego informar a FONASA de este trámite dentro del plazo otorgado, para poder obtener el beneficio de Condonación del 90% restante.

5.- Que, a la fecha de esta Resolución y revisados todos los antecedentes disponibles, no se tiene información de que el asegurado haya cumplido con lo requerido, es decir, no se ha realizado el copago pendiente (10%).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESUELVO:

1.- **NO ACOGER** la solicitud de condonación presentada por D. Miguel Cristian Jiménez Painequeo, RUN N° _____ por las atenciones de salud otorgadas a D. Sofia Constanza Jimenez Munizaga RUN: _____ en el Hospital Base Valdivia, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 08 de noviembre de 2012 al 22 de noviembre de 2013, pues no se realizó el abono de \$106.915 correspondiente al **10%** del copago pendiente según estado de cuenta emitido por el establecimiento.

2.- En virtud de lo anterior, se debe pagar al Hospital Base Valdivia la cantidad total de \$1.069.146.- (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis pesos), por concepto de prestaciones recibidas en las fechas detalladas en el párrafo anterior.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Base Valdivia, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Miguel Cristian Jiménez Painequeo - v
- Director(a) Hospital Base Valdivia
- Asistente Social:
- Jefe Sucursal FONASA Valdivia
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl